

El Archivo Diocesano de Pamplona

JOSE LUIS SALES TIRAPU

NOTA HISTORICA

El patrimonio documental y bibliográfico de la Iglesia diocesana de Navarra está constituido fundamentalmente por el archivo catedralicio, el diocesano y los archivos parroquiales, que dependen de la jurisdicción episcopal. Dejamos aparte los archivos monacales, que no pertenecen a esta jurisdicción y que siguieron una suerte muy distinta, sobre todo a raíz de las leyes desamortizadoras del siglo XIX.

Conviene destacar la importancia del Archivo Catedralicio, cuyo catálogo publicó el Dr. Goñi Gaztambide, y la del Diocesano, actualmente en proceso de reorganización y catalogación.

Hay noticias de un archivo episcopal en la Edad Media, que se ha perdido en las diversas vicisitudes que tuvo la vida y actuación de los obispos, frecuentemente vinculadas a las de los reyes navarros. Garibay afirma que en el incendio de la Navarrería (año 1276) «se quemó la Cámara de Comptos y perecieron muchas escrituras antiguas del Reyno». En el minucioso inventario que Martín Périz de Cáseda hizo en 1329 de los archivos del reyno, publicado por Mariano Arigita, al describir los fondos del Castillo de Tiebas dice que... «al abrir un arcaz para saber lo que estaba dentro salieron tan solo escrituras que formaban parte del archivo del obispo». El castillo-archivo de Tiebas fue quemado por los castellanos en 1378.

El archivo diocesano actual nace a raíz de las disposiciones del Concilio de Trento, que promovió y organizó la vida diocesana destacando la función y responsabilidad pastoral de los obispos. En el Sínodo Diocesano de 1590, convocado por el obispo don Bernardo de Rojas y Sandoval se dispone, en el cap. 34 ... «que entren en el archivo todos los procesos y escrituras acabadas al fin de cada un año y las de los notarios difuntos o que cesen en sus oficios; y cuando fuere menester una escritura, la busque y dé un tanto de ella el archivista».

El año 1608 se otorgó una concordia entre el obispo Benegas y Figueroa y el clero del obispado; en ella se dispuso «que haya un archivista que cuide del archivo observando lo dispuesto por la Sinodal».

El archivo estaba ubicado en la torre izquierda del frontispicio de la catedral (la torre derecha era la de las campanas), y ocupaba los tres últimos planos de ella, a los que se ascendía por una difícil escalera de caracol al

principio y otra de madera al final, que lo convertían en difícilmente asequible. Los primeros planos de la torre formaban la cárcel de clérigos y la vivienda del alcaydé.

El año 1731 el obispo Gutiérrez Vallejo firma con el clero diocesano una escritura de convenios, por la que el clero contribuye con una ayuda de catorce mil pesos, obligándose el obispo a construir el palacio episcopal, la torre o cárcel, el tribunal de justicia y un edificio para archivo. Las tres primeras se cumplieron pero la del archivo nunca se llevó a cabo, a pesar de los muchos requerimientos que se hicieron a los obispos hasta el siglo XIX.

El año 1782, cuando el cabildo catedral decide derruir el antiguo frontispicio de la catedral y construir otro nuevo (el actual), se hace necesario y urgente el traslado del archivo a otro lugar. El secretario Ignacio Navarro redacta en ese año un extenso y magnífico memorial para la construcción de un nuevo archivo, que merece figurar en los manuales de archivología: en él se contempla la estructura y ubicación del nuevo edificio (con su portalada a la calle de Zugarrondo), distribución de los fondos, y un reglamento de personal, horarios, material, etc., estableciéndose incluso la prohibición de usar luces artificiales, fuego y fumar. Acompañan al memorial dos planos o trazas del edificio, confeccionadas por el maestro de obras Joseph de Olóriz. Pero el buen proyecto del secretario Navarro tampoco se llevó a cabo y el archivo fue trasladado a las dependencias del seminario episcopal, donde las condiciones eran deplorables, a juzgar por las frecuentes quejas de los archiveros Juan Francisco y Luis Juan de Vidaurre, que lo cuidaron durante 15 y 33 años respectivamente. Luis Juan solicitó al cabildo catedral que el archivo se instalase en la sala llamada «Preciosa», que había sido abandonada por las Cortes del reyno; el cabildo respondió con una seca negativa.

A mitades del siglo XIX nuevo traslado a la solana del palacio episcopal, encargándose al archivero que vigile las posibles goteras que puedan acaecer en los temporales.

Después de una efímera estancia en el nuevo seminario, por los años de 1950, el archivo diocesano encontró su ubicación, creemos que definitiva, en el hermoso pabellón que une el palacio episcopal con las dependencias catedralicias, con muy buenas condiciones de conservación y acceso; es un edificio de dos plantas, de 65 m. de largo por 5 de ancho. Hay instalados unos 2.800 m. de estanterías metálicas.

AMBITO CRONOLOGICO Y GEOGRAFICO

La documentación contenida en el A.D.P. comprende excepcionalmente fondos medievales: son unos 150 pergaminos, de asuntos muy variados, muchos de ellos dentro de los procesos o pleitos. También son numerosos los apógrafos o copias notariales de documentos antiguos. El pergamino original más antiguo es del año 1243. Unos pocos están escritos en dialecto occitano. La documentación regular comienza a finales del s. XV, es bastante notable en el XVI y verdaderamente copiosa en los tres siguientes. Actualmente el archivo se va incrementando con fondos procedentes de las diversas secciones de la vida diocesana: vicaría general, provisorato, secretaría de cámara, consejo de presbiterio, administración, etc.

La documentación del archivo se refiere al territorio del antiguo reino de Navarra, menos las parroquias que pertenecieron al deanato de Tudela, obispados de Calahorra y Tarazona y la villa de Cortes, que perteneció al arzobispado de Zaragoza. En cambio pertenecieron al obispado de Pamplona gran parte de Guipúzcoa (el arciprestazgo de Fuenterrabía desde 1567), la Valdonsella de Aragón y la villa de Oyón. Hay bastantes pleitos en grado de apelación procedentes de los obispados de Tarazona y Calahorra.

FONDOS DOCUMENTALES

La documentación total contenida en el A.D.P. la podemos dividir en tres amplias secciones: 1.—Audiencia Episcopal. 2.—Gobierno de la Diócesis. 3.—Archivos parroquiales.

1. Audiencia Episcopal

Paralela a la jurisdicción civil, ejercida por la Real Corte y el Real Consejo de Navarra, la autoridad eclesiástica poseyó también su propia jurisdicción extensible a personas o asuntos eclesiásticos. El Sínodo diocesano de 1590 reorganizó el Tribunal eclesiástico, presidido por el Oficial Principal o por el Provisor, y que contaba con tres secretarios, notarios, receptores, cursores, etc. Fruto de su actuación son los procesos, que constituyen el fondo más rico, voluminoso y variado del archivo. Calculamos que los procesos conservados hasta ahora serán unos 120.000. Su extensión es muy variada: desde el proceso sencillo que consta de 25 ó 30 páginas, hasta los más complicados, que duraban varios años y pueden alcanzar un grosor de dos mil a tres mil páginas. Una división, clásica en los archivos, clasifica los procesos en sentenciados y pendientes, según fueran finalizados o no por una sentencia. Por su contenido los procesos los dividimos en cinco apartados:

- 1.1. Procesos benéficos, de asuntos meramente eclesiásticos, como son la presentación y provisión de rectorías, abadías, vicarías, beneficios, serorías, ermitaños, etc. Junto a patronatos particulares, como las dignidades catedralicias, abades de monasterios, familias nobles del Reino, que poseían el derecho de presentación y proponían un candidato para una abadía o vicaría vacante, está la praxis más común y ordinaria de que sean los vecinos quienes posean el derecho de patronato; al quedar vacante su parroquia, son ellos, cada familia, los que votan democráticamente al que consideran más apto para el cargo. Además hay pleitos sobre jurisdicción, cofradías, procesiones, romerías, ermitas, etc., con noticias muy interesantes sobre la vida cristiana, devociones populares y costumbres del pueblo cristiano.
- 1.2. Procesos relacionados con la vida civil: sobre cumplimiento de testamentos, fundación de obras pías y capellanías, derecho de patronato de familias e instituciones, derecho a diezmos y primicias, sepulturas, fundaciones de conventos, hospitales, arcas de misericordia o pósitos de trigo. En ellos se encuentran frecuentemente

escrituras familiares de testamento, contratos matrimoniales, reparto de bienes, etc.

- 1.3. Pleitos matrimoniales, tan numerosos como los beneficios. Hay procesos matrimoniales anteriores al Concilio de Trento, en los que los esponsales de presente tenían valor sacramental, sin ninguna otra formalidad (por eso se copian literalmente las palabras o fórmula matrimonial, que en varias ocasiones está en vascuence); los posteriores a Trento, en los que una de las partes hace valer la promesa de matrimonio que le hizo la contraria, que con frecuencia es condenada a casarse y cumplir la palabra dada. Procesos sobre nulidad matrimonial, generalmente por falta de libertad y sobre todo por impotencia física; sobre separaciones matrimoniales, ocasionadas casi siempre por sevicias y malos tratos del marido. En los años posteriores a Trento ocurren frecuentemente matrimonios clandestinos, que son castigados durísimamente con penas de destierro, cárcel o pecuniarias.
- 1.4. Procesos civiles, ocasionados generalmente por deudas de personas o instituciones eclesiásticas. Son de gran importancia para la historia del arte, porque muchos acreedores son artífices de toda clase que reclaman a las iglesias el pago de obras ejecutadas en ellas: maestros canteros, escultores, ensambladores, pintores y doradores, artífices de hacer campanas, maestros de hacer órganos, plateros, bordadores, rejeros, etc., reclaman sus créditos y presentan como pruebas el contrato de la obra, su tasación y entrega, y a menudo la traza o plano de la misma. Hay otras deudas personales que van desde el impago de las recetas médicas hasta los reales o ducados perdidos jugando a la pelota o a los naipes.
- 1.5. Finalmente los procesos criminales, incoados por el Fiscal del Obispado contra clérigos quebrantadores de la disciplina eclesiástica: por andar con hábito indecente, entrar en tabernas, beber y jugar a los naipes, jugar a la pelota con la sotana «remangada», cazar y pescar, rondar y dar matraca por la noche, riñas, etc. Aportan muchos datos sobre la vida popular. También pertenecen a este apartado los procesos sobre violación de la inmunidad eclesiástica, resto del derecho de asilo de la Edad Media. El Fiscal hace valer el derecho de inmunidad cuando alguien es sacado violentamente de un lugar sagrado donde se había refugiado.

Este rico fondo está siendo catalogado desde hace 12 años. Se han elaborado 49.000 fichas, correspondientes a otros tantos procesos, dispuestas por orden topográfico, que componen la totalidad de los siglos XVI y XVII.

2. Gobierno de la Diócesis

La documentación contenida en esta sección es muy útil para conocer la vida diocesana en los tres últimos siglos, tanto en su vertiente interior como en sus relaciones con los poderes públicos y otras instituciones exteriores. Está ordenada y catalogada en su totalidad. Comprende las siguientes series:

- 2.1. Serie episcopal. La acción pastoral de los Obispos produce una variada documentación, tanto en sus actuaciones diocesanas como

en su relación con el exterior e instituciones civiles. A la primera pertenecen los siguientes apartados: Acción Católica, administración diocesana, arciprestazgos, basílica de San Ignacio, Bula de Clemente VII, Iglesia Catedral, colegiata de Roncesvalles, cofradías, desamortización de bienes eclesiásticos, concursos parroquiales, estadísticas, liturgia, religiosos y monasterios, parroquias de Pamplona, seminarios, visitas pastorales, obras en templos, documentos diversos.

La relación con el exterior e instituciones está contenida en los siguientes epígrafes: Audiencia territorial y juzgados, Ayuntamiento de Pamplona, ayuda a iglesias devastadas, Capitanía General de Navarra y Gobierno militar, Diputación de Navarra, Diputación de Guipúzcoa, Gobierno civil de Navarra, Gobiernos civiles de otras provincias, Ministerios, Virreyes de Navarra; documentos pontificios, Nunciatura en España, diócesis españolas, obispos y diócesis extranjeros, visitas «ad limina». Las Ordenes Reales, desde el reinado de Carlos III (de Borbón), están recogidas en 22 fajos, ordenadas cronológicamente.

Toda la serie está comprendida en 8.000 fichas ordenadas según los epígrafes anteriormente enumerados.

- 2.2. Títulos. Todos los títulos de abadías, vicarios, párrocos, capellanes, están contenidos en 77 grandes volúmenes. Su catalogación ha producido 18.300 fichas, ordenadas por pueblos, en las que se puede seguir la sucesión de personal eclesiástico de cada parroquia en los cuatro últimos siglos.
- 2.3. Expedientes de órdenes. Las órdenes sagradas (presbítero, diácono, subdiácono) están precedidas de un expediente que contiene datos personales y familiares, estudios, informe de párrocos y testigos. Comienzan con el siglo XIX y suman 16.800 fichas, ordenadas alfabéticamente por los apellidos de los ordenados.
- 2.4. Expedientes de consanguinidad. Contienen la información, súplica, árbol genealógico, etc., de los contrayentes, al pedir dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio. Son 5.200 fichas de otros tantos expedientes, a partir del siglo XIX, ordenadas topográficamente.
- 2.5. Parroquias. Son documentos referentes a la vida de las parroquias en los siglos XIX y XX. Hay informes sobre bienes desamortizados, obras en las iglesias, inventarios de bienes, cofradías, patronatos, oratorios privados, capellanías. Son aproximadamente 17.000 fichas, ordenadas por pueblos.
- 2.6. Ordenes religiosas. Contiene documentación de las casas religiosas, tanto de hombres como de mujeres. Están sin catalogar, ya que cada comunidad religiosa tiene su caja correspondiente.
- 2.7. Documentos personales. Como su nombre lo indica, contienen documentación relativa a personas concretas, tanto eclesiásticas como seglares: dispensas, concesiones de oratorio privado, cuestionarios personales a los sacerdotes, fundaciones. Son unas 11.000 fichas, ordenadas por apellidos.

3. Archivos parroquiales

El reglamento de los archivos eclesiásticos españoles, aprobado por la Conferencia Episcopal en el mes de febrero de 1976, en su cap. 4.º, art. 2.º, dice así: «Dada la situación en que se encuentran muchos archivos parroquiales y a fin de facilitar la investigación, conviene que cuanto antes se proceda a su concentración en el archivo diocesano...». En el artículo 7.º añade: «Inicialmente se debería comenzar con el traslado de los archivos de aquellas parroquias donde habitualmente no existe sacerdote alguno o donde haya mayor peligro de pérdida o deterioro de sus fondos».

Presupuesta esta norma, hay que reconocer que hemos avanzado muy poco en su realización. Actualmente los fondos parroquiales existentes en el archivo diocesano son los siguientes:

- 3.1. Papeles o documentos sueltos. Contenidos en 615 cajas, correspondientes a igual número de parroquias, la casi totalidad de la diócesis. Se conservan también en esta serie los resúmenes de partidas sacramentales que los párrocos envían anualmente. Comienzan el año 1925 y aseguran la pervivencia de las anotaciones en caso de destruirse los libros parroquiales.
- 3.2. Libros parroquiales. Proceden de parroquias deshabitadas o de otras en las que no hay sacerdote. Son 160 cajas que contienen aproximadamente 800 libros parroquiales, debidamente inventariados en fichas. Cantidad insignificante comparada con el total de la Diócesis.
- 3.3. Serie de microfilm. En los años 1984 y 85 se llevó a cabo, con la cooperación de la Sociedad Genealógica de Utah, la microfilmación de los libros parroquiales de prácticamente toda la Diócesis (bautismos, confirmados, matrimonios y difuntos). Este rico depósito está contenido en 890 rollos de microfilm, con fichas detalladas de cada uno de ellos.

*

**

El ya citado reglamento de los archivos eclesiásticos españoles dice en el cap. 1.2.2: «La función del archivo no debe limitarse a la custodia y conservación de la documentación en él depositada, sino que debe abrir su campo a una misión cultural e investigadora, disponiendo la documentación para que pueda ser consultada, y así cumplir una misión social y eclesial».

Consciente de esta misión, el Archivo Diocesano de Pamplona tiene abiertas sus puertas a los investigadores sin ninguna limitación, poniendo sus fondos a disposición de los estudiosos de la historia y cultura de nuestra tierra. Difícilmente hubiera podido cumplirla, si nuestros antecesores no hubieran guardado celosamente su gran patrimonio cultural.